

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	AUGUSTO BECERRA LARGO
DEMANDADO	BANCOLOMBIA
RADICADO	2021-00169-00
ASUNTO	RECHAZA

En atención a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto que antecede, de conformidad con el artículo 20 de la ley 472 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE

Rechazar la presente acción popular incoada por AUGUSTO BECERRA LARGO contra BANCOLOMBIA .

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez Circuito
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3afd0625ff55ca76547f693a7821e69dd157e94d7d82536238b9278a0594be03

Documento generado en 14/06/2021 11:04:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>